



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 546

MIÉRCOLES, 20 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6865

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de abril.—Página 6866.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden ascendiendo a Teniente al Alférez D. Félix Parra Rodríguez y otros.—Página 6866.

Otra nombrando Sargento provisional al Cabo Valentín Navarro Santos y otro.—Página 6866.

Otra ascendiendo a Sargento provisional al Cabo de Sanidad Laureano Gómez Lázaro.—Página 6866.

Otra id. id. al Cabo Gaspar Revilla Aguado y dos más.—Página 6866.

Otra id. id. al id. de Intendencia Angel Palacios García y dos más.—Página 6866.

Otra nombrando Cabo provisional para Batallones de Orden Público al Carabinero Miguel Caballero Hernández y otro.—Página 6866.

Bajas

Orden cesando el Alférez honorario de Ingenieros D. Alfredo Palomo Osorio.—Página 6866.

Otra id. el Alférez provisional D. José Ruíz Luque.—Página 6866.

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo el ingreso en el Cuerpo de Mutilados a D. Maximiano Hernández Vicente.—Páginas 6866 y 6867.

Otra id. id. id. a D. José Temprano García.—Página 6867.

Otra id. id. id. a D. Juan Velasco Garrido.—Página 6867.

Otra id. id. id. a D. Joaquín Molina Romero.—Página 6867.

Declaración de aptitud

Orden declarando apto para el ascenso al Alférez de Carabineros don Francisco Fernández Pérez y otros.—Página 6867.

Destinos

Orden destinando al Teniente Coronel D. Luis González Anguiano.—Página 6867.

Otra id. al Alférez provisional don Fermín González de Sarraide y otros.—Páginas 6867 y 6868.

Otra id. al Suboficial D. José Noguera Ibarse y otros.—Pág. 6868.

Otra id. al id. D. Florencio Fernández García y otros.—Páginas 6868 y 6869.

Otra id. al Capitán D. José Fombellida Galán y otros. — Páginas 6869 y 6870.

Otra id. al Capitán D. Fermín Aguirre Beinarán y otros.—Pág. 6870.

Medalla Militar

Orden concediendo la Medalla Militar al cadáver del Capitán D. Salvador Buhigas Novo.—Pág. 6870.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. José Alcalde Goñi y otros. — Páginas 6870 y 6871.

Otra concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Leonardo Salvo Bonafonte y otros.—Páginas 6971 y 6872.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Orden asignando antigüedad al Te-

niente de Complemento D. Agustín Zancajo Osorio.—Página 6872.

Ascensos

Orden ascendiendo al Teniente Médico de Complemento D. Esteban Hernández Pla.—Página 6872.

Otra id. al Alférez de Complemento de Intendencia D. César Hermida Grandio.—Página 6873.

Empleos honoríficos

Orden nombrando Teniente de Honor al Alférez de Complemento D. Fernando Pries Gross.—Página 6873.

Procesados

Orden pasando a situación de "procesado" al Alférez Médico D. Félix Gómez Sánchez.—Página 6873.

Situaciones

Orden cesando en la situación "Al servicio de otros Ministerios" el Capitán D. Luis Ayuso Sánchez Molero.—Página 6873.

Otra id. id. id. el Alférez de Intendencia D. Pedro Ansuátegui Alday.—Página 6873.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Cursos

Orden convocando curso para marineros preferentes Torpedistas-Electricistas.—Página 6873.

Destinos

Orden destinando al Capellán don Faustino Martínez y otros dos.—Página 6873.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondiente a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes de abril y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y siete enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**Subsecretaría del Ejército****ORDENES****Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso al empleo inmediato y se les confiere el de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo último, a los Alférces de Caballería que figuran en la siguiente relación, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Félix Parra Rodríguez, de la Sección de Remonta de Canarias.

Don Lorenzo Saralegui Martín, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Casimiro Soler Laborda, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

Don Juan Arias Segura, de la misma.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 13 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional de Caballería a los Cabos Valentín Navarro Santos y Daniel Carracedo Benito, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargento provisional al Cabo del Grupo de Sanidad Militar de la División número 11 don Laureano Gómez Lázaro.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Grupo de Intendencia afectos al Ejército del Centro, Gaspar Revilla Aguado, Teodoro Niño Martín y Aniceto Montero Pérez.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos del 2.º Grupo Divisionario de Intendencia Angel Palacios García, Francisco Bonnin Miranda y Vicente Paya Martín.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Cabo provisional para Batallones de Or-

den Público a los Carabineros, retirados, Miguel Caballero Hernández y Santiago Robles Hernández, procedentes de la Séptima Región Militar.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar cesa en el empleo de Alférez honorario del Arma de Ingenieros el Ayudante de Minas don Alfredo Palomo Osorio, por ser necesarios sus servicios en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería y queda en la situación militar que le corresponde, don José Ruiz Luque, del Regimiento Pavia número 7.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula con arreglo al art. décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Maximiano Hernández Vicente, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 16 de agosto de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponde a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último

párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 22 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, don José Comprano García, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 2 de septiembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilado, con el título de "Caballero Mutilado por la Patria", al soldado del Segundo Grupo Divisionario de Intendencia, don Juan Velasco Garrido, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 18 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUI-

NIENTAS pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, al miliciano de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Joaquín Molina Romero, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 4 de agosto de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 19 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alféreces de Carabineros que figuran en la siguiente relación:

Don Francisco Fernández Pérez, de la Comandancia de Cádiz.

Don Antonio Muñoz Pacheco, *id.* *id.*

Don Joaquín Correa Brito, *idem id.*

Don Fernando Toledo Moreno, *id.* *id.*

Don Emiliano Cisneros Delgado, *id.* *id.*

Don Manuel Ayerra Franco, de la *id.* de Navarra.

Don Pedro Moracho Redrado, *id.* *id.*

Don Juan Terrado Cadenas, de la *id.* de Badajoz.

Don José González Cantón, de la *id.* de Algeciras.

Don Luis Funes Gallego, *id.* *id.* *id.*

Don Antonio Castaño Rodríguez, *id.* *id.*

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor, don Luis González Anguiano, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Alféreces provisionales de Infantería que se relacionan a continuación:

Don Fermín González de Sarralde y de Diego-Somonte, del Ejército del Norte, al Tercer Batallón del Regimiento Infantería Zamora núm. 29.

Don Mariano González Pérez, del *idem.* al *idem.*

Don Ramón Guedea Buján, del *idem.* al 13 Batallón del *idem.*

Don Luis Lorenzo Sotelo, del *idem.* al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Don Antonio Garramiñana Gracia, del *idem.* al *idem.*

Don José Bisquerra Massanet, del *idem.* al *idem.*

Don Benito Salgado Balboa, del *idem.* al *idem.*

Don Modesto Escanciano Maestro, del *idem.* al Tercer Batallón del *idem.*

Don Francisco Ramos Ramos, del *idem.* al *idem.*

Don Joaquín Marcuello Fron, del *idem.* al *idem.*

Don Bartolomé Bestard Vich, del *idem.* al Séptimo Batallón del *idem.*

Don José Chicoy Dabán, del *idem.*

al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Don Enrique García Martiñón, del Ejército del Centro, al Séptimo Batallón del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Carlos Hurtado de Amézaga Caballero, del ídem, al ídem.

Don Dámaso Paino León, del ídem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

Don Carlos Comyn Gutiérrez Maturana, del ídem, al ídem.

Don Armando Gaspar Fernández de la Riva, del ídem, al ídem.

Don Samuel Cortés Méndez, del ídem, al ídem.

Don Félix Fuertes Veiga, del ídem, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Don Leopoldo López Sánchez, del ídem, al ídem.

Don Vicente Aguado Martín, del ídem, al ídem.

Don Agapito Corral Ruiz, del ídem, al ídem.

Don Francisco Sanz Muncid, del ídem, al Primer Batallón del ídem.

Don Julián Provencio Gómez, del ídem, al ídem.

Don Antonio Domínguez Vargas, del ídem, al Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Don José Luis Soterías Herrera, del ídem, al ídem.

Don Pedro Mario Peñas Rozas, del ídem, al Noveno Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Eufrasio Varona Medrano, del ídem, al ídem.

Don Jesús Hernández Sánchez, del ídem, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Benedicto Arias Arias, del ídem, al ídem.

Don Luis Cacho Serrano, del ídem, al ídem.

Don José Luis Pacheco Abasola, del ídem, al Sexto Batallón del Regimiento Infantería Mérida núm. 35.

Don Ignacio Milans del Boch Solano, del ídem, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Canarias número 39.

Don Santiago Castillo Caballero, del ídem, al ídem.

Don Angel de la Cámara Zamora, del ídem, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Simancas número 40.

Don Luis Mugaburu Santos, del ídem, al Segundo Batallón del ídem.

Don Vicente Bozal Domec, del ídem, al ídem.

Don Victorino Sáez Vélez, del ídem, al Primer Batallón de ídem.

Don Anastasio Vicente Oreja, del ídem, al Primer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

Don José de León y Arias de Saavedra, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, al Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta núm. 3.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Brigada, don José Noguera Ibarse, del Batallón de Reserva núm. 105, en comisión.

Sargento, don Manuel Gago Temblador, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en ídem.

Idem, don José Suárez Ortega, del Regimiento Canarias núm. 39, en ídem.

Idem, don Claudio Tomillo Valdivieso, del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, en ídem.

Idem, don Alfonso Fernández Rodríguez, del Regimiento Mérida número 35, en ídem.

Idem, don Isabelino Escart Merenguer, del Regimiento Infantería Valladolid núm. 20, en ídem.

Idem, don Francisco Delgado Ruiz, del Regimiento Cádiz núm. 33, en ídem.

Idem, don José Cordero Castillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, en ídem.

Idem, don Sebastián Cerezo Posadas, del Regimiento Oviedo núm. 8, en ídem.

Idem, don César Castellano Fernández, del Regimiento América número 23, en ídem.

Idem, don Manuel Candela Segura, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en ídem.

Idem, don Manuel Burgos Arias, del Regimiento Zaragoza núm. 30, en ídem.

Idem, don Manuel Aranda Baena, del Regimiento Tenerife núm. 38, en ídem.

Idem, don Antonio Andretti González, de F. E. T. de Cádiz, en ídem.

Idem, don Juan Albero Vicente, de Carros de Combate núm. 2, en ídem.

Idem, don Antonio Hermoso Gómez, del Regimiento La Victoria número 28, en ídem.

Idem, don Juan Valencia Santos,

del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, en ídem.

Idem, don Joaquín Paya Ganga, del ídem, en ídem.

Idem, don Lorenzo Prieto Santiago, del Regimiento Toledo núm. 26, en ídem.

Idem, don Gabriel González Fernández, del Regimiento San Quintín, número 25, en ídem.

Idem, don Amar Ben Mohamed número 5.735, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en ídem.

Idem provisional, don Rufino Espeja Gil.

Idem ídem, don Manuel Carro Fernández, del Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, en ídem.

Idem ídem, don Isaías Bedoya de la Puente, de la Academia Militar de Jerez de la Frontera.

Idem ídem, don Eugenio González Trapote, del Regimiento Cádiz número 33, en comisión.

Idem ídem, don Francisco Ramos Guerrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla núm. 2, en ídem.

Idem ídem, don Anastasio García Pérez, de F. E. T. de León, en ídem.

Idem habilitado, don Francisco Béjar Ocaña, del Regimiento Pavía, núm. 7, en ídem.

Idem ídem, don Manuel Baena Aguilar, de la Legión, en ídem.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados, en comisión, al Batallón de Ametralladoras núm. 7 los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Brigada, don Florencio Fernández García, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sargento, don Juan Neguero Robledo, del Regimiento de Infantería América 23.

Idem, don Luciano Montero Salgado, de la Legión.

Idem, don Florentino Martínez Bacas, del Regimiento de Infantería Bailén 24.

Idem, don Pablo Chopo Sánchez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem, don Manuel López García, del Batallón Cazadores de Ceriñola 6.

Idem, don Jacinto López Pereda, del Regimiento de Infantería América 23.

Idem, don **Ciro López Prieto**, del Regimiento Infantería Burgos 31.

Idem, don **José López Román**, del Regimiento Infantería Oviedo 8.

Idem, don **Marcelino Llepés Recuerdo**, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem, don **Emiliano Jiménez Ibáñez**, de un Batallón de Reserva.

Idem, don **Mariano González Gómez**, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem, don **José González Andrés**, de la 15 Bandera de la Legión.

Idem, don **Félix García San Miguel**, del Regimiento Infantería Gerona 18.

Idem, don **Pedro García Pascual**, del Regimiento de Infantería La Victoria 28.

Idem, don **Cipriano Dopico Martínez**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla 2.

Idem, don **Gregorio Domínguez Ramos**, del Regimiento de Infantería Argel 27.

Idem, don **José Baños Martínez**, de la Legión.

Sargento provisional, don **Félix Martínez Martínez**, del Regimiento de Infantería Burgos 31.

Idem ídem, don **Andrés Mármol Ocaña**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas 5.

Idem ídem, don **Francisco Canelas Salvador**, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem ídem, don **Victorino Iñarreta Vicente**, del Batallón Montaña de Arapiles 7.

Idem ídem, don **Arturo Ballesteros Pascual**, del Regimiento de Infantería América 23.

Idem ídem, don **José Ariza Lanza**, del Regimiento de Infantería Aragón 17.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, **Luis Valdés Cavanilles**.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don **José Fombellida Galán**, del Ejército del Centro, al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem don **Pedro Giménez Giménez**, del Ejército del Sur, a la Unidad de Carros de Combate del mismo.

Teniente don **José López Carretero**, del Ejército del Norte, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem provisional don **Ignacio**

Ruiz Delgado Camps, del ídem, a la División Mixta "Flechas".

Idem de Complemento don **David Torrecillas Fernández**, de un Batallón de Guarnición de la Octava Región Militar, a otro de la Sexta.

Alférez provisional don **Antonio Palmer Clar**, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, al Ejército del Norte.

Idem de Complemento don **Ricardo Castelo Biezma**, al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem provisional don **Gabriel Romero Crespo**, del Ejército del Norte, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem ídem don **Luis Medrano Pastor**, del ídem, al tercer Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

Idem ídem don **Vicente Ostalé Pobes**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Juan de Aguilar Martínez de la Vega**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Eduardo Orozco Mendoza**, del ídem, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem ídem don **Ramón Mancho Zubieta**, del ídem, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem ídem don **Pedro Aguirre del Castillo**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Manuel Garos Teruel**, del ídem, al sexto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem ídem don **Pedro Fernández Lengomín**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Adolfo Jesús Román Rodríguez**, del Ejército del Centro, al Batallón A de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem ídem don **Luis Quiroga Salgueiro**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Andrés López Cuesta**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Joaquín Castellanos García**, del ídem, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem ídem don **Pablo Lete Saeta**, del ídem, al Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Idem ídem don **Jesús Granda Granda**, del ídem, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Tenerife.

Idem ídem don **Antonio Calvo Martín**, del ídem, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem ídem don **Aniano Moreno**

Hernández, del ídem, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

Idem ídem don **Vicente Montero Nodal**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Arturo Azpeitia Expondaburu**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Florencio Criado Díaz**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Luis Lestón Lago**, del ídem, al Batallón E. de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem ídem don **Sebastián García Castro**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Isidoro García García**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Santos Cámara Capillas**, del ídem, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem ídem don **Jesús Martínez Ruiz**, del ídem, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39.

Idem ídem don **Melecio Prieto Martínez**, del ídem, al Batallón A de Cazadores de Ceriñola número 6.

Idem ídem don **Eladio Fernández Llamazares**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Manuel Pérez Muga**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **José Berrocal Berrocal**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Luis Alvarez Vaeleiras**, del ídem, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem ídem don **Eliás Morales García**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Manuel Moreno García**, del ídem, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem ídem don **Francisco Olmedo Jiménez**, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem ídem don **Ramón Jiménez Gómez Rull**, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al ídem.

Idem ídem don **Victorino Aguilar Salguero**, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem ídem don **Rafael Montalvo Salamanca**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **Miguel Moya Fernández**, del ídem, al ídem.

Idem ídem don **José Seva Mármol**, del Regimiento de Infantería

Lepanto núm. 5, a la 11 Bandera de La Legión.

Idem idem don José María Almagro Segura, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Burgos, 16 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Fermín Aguirre Beinarán, ascendido, del 12 Regimiento Ligero.

Teniente de Complemento don Eduardo Martín González, del noveno Regimiento Ligero, en comisión.

Alférez provisional don José Escasi Campos, del Quinto Cuerpo de Ejército, en comisión.

Idem de Complemento D. Isaias del Monte Mier, del 11 Regimiento Ligero, en comisión.

Burgos, 18 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla Militar

Con fecha 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el General Jefe del Ejército del Centro al cadáver del Capitán de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Orense don Salvador Buhigas Novo, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 18 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Méritos que se citan

Este Oficial, después de comportarse heroicamente durante reiterados ataques del enemigo a la población de Cababazas, recibió dos balazos en el vientre, y, no obstante ello, siguió arrojando con entusiasmo y energía a las fuerzas que mandaba, hasta que una nueva herida en la cabeza le causó la muerte.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. nú-

mero 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don José Alcalde Goñi, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Somosierra el día 24 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, don Antonio Sánchez Cejuela, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Sargento de Infantería, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, don Francisco Tur Mira, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 23 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Esteban Martín Mateos, herido grave en el frente de Zaragoza el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento de Infantería, de la Sección de Destinos de la Sexta Región Militar, don Carlos García Capillas, herido menos grave en el frente de Teruel el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Aurelio Sánchez Rodríguez, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Guillermo López de Luzuriaga, herido grave en el frente de Asturias el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Félix Rituerto Barandiarán, herido grave en el frente de Alava el día 5 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento Oviedo núm. 8, don José Salcedo Sánchez, herido grave en el frente de Granada el día 2 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Cabo de Artillería, del Cuarto Regimiento Pesado, don Heliodoro Tamames Lorenzo, herido grave en el frente de Somosierra el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Cabo de Seguridad, de la Comandancia de Zaragoza, don Leudelino Fernández González, herido leve, siendo guardia, en el frente de Aragón el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1937.

Cabo de Requetés, del Tercio de la Virgen Blanca, don Eugenio Arroyo Carrasco, herido leve en el frente de Asturias el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José María López Méndez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Jesús García Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado Legionario, del Segundo Tercio de la Legión, don José Petresco Domosco, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José Feijóo Rivero, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Marino Rubio Muriel, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Zamora núm. 29, don Angel González Franco, herido grave, en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Artillería, del Noveno Regimiento Ligero, don Pedro Clavería Clavería, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Francisco Moreno Durán, herido leve en el frente de Asturias el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Carabnero, de la Comandancia de Cádiz, don Antonio Ruiz Coca, herido grave en el frente de Málaga el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Carabnero, de la Comandancia de Navarra, don Dámaso Alvaro Arrastia, herido dos veces grave: la primera, en el frente de Guipúzcoa el día 12 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Vizcaya el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas: la primera, a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, desde el primero de julio de 1937.

Requeté del Tercio de Navarra, don Pedro Goñi Zugasti, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Requeté del de Alava, don Jesús Aguirre Peña, herido dos veces: la primera, en el frente de Alava el día

21 de diciembre de 1936, calificada de grave, y la segunda, en el frente de Guipúzcoa, el día 25 de abril de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas: la primera, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de mayo de 1937.

Falangista, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Alberto Fuertes Lahoz, herido grave en el frente de Aragón el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alférez de Milicias, del Tercio del Pilar, don Leonardo Salvo Bonafonte, herido grave, siendo Alférez de Requetés, en el frente de Aragón el día 29 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Alférez de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Javier Rey Mateo, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Asturias, el día 13 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Alférez habilitado de Infantería del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Eusebio Morales Díaz, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Aragón el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Brigada de la Guardia Civil, de

la Comandancia de Oviedo, don José Ferreres Segarra, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Asturias el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Brigada de Artillería, del Regimiento de Montaña núm. 2, don Tomás Cuevas López, herido dos veces: la primera, siendo Cabo, en el frente de Guipúzcoa el día 4 de agosto de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, siendo Sargento, en el mismo frente el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936, y por la segunda herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Oficial moro de segunda, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, Laadel Ben Mohamed Si Aaabi, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Severiano Martínez Barco, herido menos grave en el frente de Madrid el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón de Ametralladoras número 7, don Vicente Eleno Amado, herido menos grave, siendo Cabo, en el Alto del León el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Juan González Sánchez, herido grave en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Sargento habilitado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Saturnino González Liébana, herido dos veces menos grave: la primera, siendo Cabo, en el frente de Guipúz-

coa el día 25 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Vizcaya, siendo Cabo, el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, con carácter vitalicio, la primera, a partir del 1 de octubre de 1936 y la segunda, desde el 1 de mayo de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Constantino Echazarreta Sola, herido grave, siendo Sargento habilitado, en el frente de Madrid el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo legionario, del Primer Tercio de la Legión, don Francisco Escama Ramírez, herido grave en el frente de Madrid el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de Caballería, del Regimiento Cazadores de Numancia número 6, don Martín Rubio Gómez, herido dos veces: la primera, en el frente de Avila el día 5 de septiembre de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, en el frente de Alava el día 27 de mayo de 1937, calificada de leve. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936, y la segunda, durante cinco años, desde el 1 de junio de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Sevilla, don Narciso Jiménez Expósito, herido menos grave, siendo Guardia, en el frente de Sevilla el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Amparo Ibáñez Villanueva, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Valladolid núm. 20, don Daniel Sánchez Díaz, herido grave, en el frente de Huesca, el día 15 de julio de 1937. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Gerona número 18, don Eugenio Marín Blas, herido grave, en el frente de Huesca, el día 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Marceiino Diez Diez, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Ponciano Ortiz de Lejarazu y Ortiz de Landaaluce, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Artillería, del 13 Regimiento Ligero, don Manuel Sánchez Fernández, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Ingenieros, de la Agrupación de Zapadores del Quinto Cuerpo de Ejército, don Gregorio Ojer Castan, herido grave, en el frente de Aragón, el día 28 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Toledo, don José Fernández Garzón, herido grave, en el Alcázar de Toledo, el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Navarra, don Francisco Teñiño Marauri, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Toledo, don Ramón Avila Fernández, herido menos grave,

en el Alcázar de Toledo, el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Burgos, don Tomas Sánchez Martínez, herido grave, en el frente de Somosierra, el día 8 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Carabainero, de la Comandancia de Navarra, don Isidro Núñez Domingo, herido menos grave, en el frente de Vizcaya, el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Falangista, de la Columna Sagardía, don Ricardo Barinaga Iru-ruta, herido grave, en el frente de Santander, el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

Se asigna al Teniente de Complemento del Arma de Artillería don Agustín Zancajo Osorio la antigüedad de 17 de enero de 1937, en su actual empleo, al que fue ascendido por Orden de 13 de agosto de 1937 (B. O. núm. 301).

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la R. O. de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), se asciende al empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento don Esteban Hernández Pla.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar seis meses de servicio en el frente, al Alférez de Complemento de Intendencia, del Cuerpo de Ejército de Galicia, don César Hermida Grandio.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente honorario de Infantería, por el tiempo de duración de la campaña, al Alférez de Complemento de dicha Arma don Fernando Pries Gross.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Procesados

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el Alférez Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Félix Gómez Sánchez.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Cesa en la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Infantería, retirado, don Luis Ayuso Sánchez Molero.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa en la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Alférez de Intendencia don Pedro Ansuátegui Alday, destinado por orden de 22 de marzo último, debiendo percibir sus haberes con cargo a la Sección Cuarta del vigente Presupuesto, correspondiente a este Departamento Ministerial, causando efectos administrativos a partir del primero del corriente mes en la Pagaduría de Haberes de la Sexta Región Militar, continuando dicho Oficial prestando sus servicios a las órdenes del Señor Ministro del Interior.

Burgos, 18 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Cursos

Para cubrir las necesidades de personal de marinería especializado en electricidad que requieren las atenciones urgentes, presentes y futuras de la campaña, se abre un curso corto de esta especialidad marinera en la Escuela de San Fernando y bajo el plan de profesorado y régimen a que hace mención la Orden de 12 de noviembre de 1936 (B. O. número 36), con las variaciones siguientes:

a) El curso en la Escuela torpedista-electricista durará doce semanas, al final del cual los declarados aptos serán nombrados marineros preferentes, con el haber mensual de 60 pesetas (sesenta) más 30 pesetas (treinta) cuando desempeñen cometidos de especialidad, sin mayor categoría de marinero.

b) El curso es exclusivamente para personal de marinería que se encuentre hoy al servicio del Estado o en la reserva, sin más alcance que el de servir en la especialidad durante la campaña o hasta que termine su compromiso. Podrán ser designados los milicianos que sirven en los barcos armados, dentro del límite de edad establecido en las referidas disposiciones.

c) Los Almirantes designarán el personal de sus respectivos Mandos en la proporción que se establezca, sin más limitación que las referidas a la edad y número, con amplias atribuciones, quedando en suspenso toda otra condición.

Número de marineros a designar por cada Mando

Ferrol	20
Cádiz	20

De existir personal que verdaderamente sea apto, puede ser aumentado el número anteriormente asignado.

d) Los designados por los respectivos Mandos deberán presentarse en la Escuela de Torpedistas-Electricistas de San Fernando el día 15 del mes de mayo, para comenzar el curso al día siguiente,

sin interrupción, hasta terminarlo, en cuya fecha serán destinados a los barcos y servicios.

e) La edad de ingreso para los paisanos estará comprendida entre 22 y 26 años, aumentada a 35 para los que se encuentren sirviendo voluntarios en barcos de guerra o requisados. Todos tienen que haber cumplido el servicio activo en armas, siendo preferidos quienes lo hayan hecho en Marina.

f) Condición técnica para marineros y paisanos que se dediquen a electricistas será haber desempeñado más de un año destino de obrero instalador en Centrales o fábricas eléctricas.

Los Almirantes nombrarán una Junta, ante la cual prestarán los candidatos examen para probar su competencia y estarán ampliamente facultados para admitir o rechazar a quienes tengan por conveniente. Los de Ferrol se pasaportarán seguidamente para San Fernando.

g) Se exceptúan de esta convocatoria los embarcados en la Flota, cuyo Almirante queda facultado para hacerlos dentro de la misma y sin desatender los servicios.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Destinos

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellán Mayor

Don Faustino Martínez Martínez, Subinspector Eclesiástico Castrense de las Fuerzas Navales del Bloqueo del Mediterráneo e Islas Baleares.

Capellanes con consideración de Alféreces

Don Antonio Mascaro Servera, buque minador "Júpiter".

Don Nicolás Marín Negueruela, Escuela Torpedista y Base Naval de La Graña.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 20 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26.—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo señalado con los números 33 bis de entrada y 14.756 de registro del depósito en metálico constituido en 24 de enero de 1936 por don Antonio García Pérez, de dos mil seiscientos veinte pesetas sesenta y cuatro céntimos, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, para responder de las obras de reparación de los kilómetros 158 al 165 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, se publica el presente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, advirtiéndose que de no producirse reclamación alguna en el término de dos meses desde la publicación de este anuncio, se anulará este resguardo y se expedirá otro con referencia al talón del anterior.

Granada, 12 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Octavio González.

Habiendo sufrido extravío el resguardo señalado con los números 147 de entrada y 16.849 de registro, correspondiente al depósito en metálico necesario sin interés de dos mil cuatrocientas catorce pesetas doce céntimos, constituido en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos por don Antonio Arboleda García en 16 de abril de 1935, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, por el importe líquido de la expropiación de la parcela número 22 del expediente, del término de Alhama, de terrenos ocupados por las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Moraleta de Zafalla, se publica el presente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, advirtiéndose que de no producirse reclamación alguna en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se anulará el resguardo reseñado y se expedirá otro con referencia al talón del anterior.

Granada, 12 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Octavio González.

Anuncios particulares

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Pedro Lacabex Iñarritu, de Baracaldo-Alonsotégui, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 12 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Eduardo K. L. Earle, de Lejona (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el aparta-

do b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 18 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Ribas Catá, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 abril 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Coín y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte intestada de don Lorenzo García Ríos, de edad de cuarenta años, industrial, de esta naturaleza y vecindad, hijo legítimo de don Lorenzo García Santos y de doña Isabel Ríos Pabón, ambos difuntos, el cual fué asesinado por las hordas marxistas el día veintiocho de julio de mil novecientos treinta y seis, inscribiéndose

su defunción en el Registro Civil de esta ciudad, y en estado de casado con doña Antonia Ordóñez Guzmán, sin dejar ascendientes ni descendientes algunos; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado, que ha sido reclamada por su viuda, doña Antonia Ordóñez Guzmán, y por los hermanos de doble vínculo, Catalina, María, Salvador e Isabel García Ríos y sus sobrinos Lorenzo, Salvador y Antonio Gutiérrez García, hijos de su otra hermana, fallecida también, María de los Dolores García Ríos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, núm. veinte, a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a que aparece inserto el presente en el "Boletín Oficial del Estado" de Burgos y "Boletín Oficial" de esta provincia de Málaga, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por la viuda doña Antonia Ordóñez Guzmán, al fallecimiento de su referido esposo, don Lorenzo García Ríos.

Dado en Coín a dos de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rodrigo Vivar Téllez.—P. S. M. El Secretario, José Monzón.

OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Primera Instancia interino de Oviedo,

Hago saber: Que a este Juzgado acudió don Enrique Rodríguez Bustelo, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de esta ciudad, en nombre de sus hijos menores Enrique y Celina Rodríguez Oria, y de los que pueda haber, promoviendo expediente sobre modificación de apellidos, a fin de que se autorice a éstos para usar como primer apellido el compuesto Rodríguez-Bustelo, formado por los del actor y como segundo, el de Oria, que corresponde al primero de la madre de los menores y esposa del solicitante, fundándose en que por ser él más conocido por el apellido Bustelo, sus hijos también lo son por ese apellido, y no por los de Rodríguez Oria que les corresponde, y por los cuales son completamente desconocidos en sus relaciones particulares, y también en las oficiales de los Centros donde cursan sus estudios.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les se-

ñala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

Dado en Oviedo, a siete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Calvo Alba.—El Secretario (ilegible).

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia de Ledesma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Salvador García Juanes, vecino que fué de Zamayón, a petición de su hermano de doble vínculo don Teodoro García Juanes, y, por providencia de hoy, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Ledesma a 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

CEUTA

Don Federico Ureña Romero, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bidón conteniendo petróleo,

Hago saber: Que encontrándose dedicados a la pesca, a unos dos mil metros de la costa de la playa de Benitez, de este puerto, el patrón de la embarcación denominada "María", folio 561 de la tercera lista de la matrícula de Algeciras, Miguel Espinosa Vázquez y tripulantes Alfonso Espinosa Vázquez y José López Escobar, encontraron flotando entre dos aguas un bidón de cuatrocientos litros de capacidad, conteniendo trescientos noventa de petróleo, cuyas características son las siguientes:

"Al lado de la tapa tiene inscrito el número 2.922 y debajo de éste el número 18. En uno de los fondos tiene una inscripción en letras negras invisibles y el número 18, faltándole dos arandelas".

Las personas que se crean dueñas del bidón reseñado, se presentarán en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este Puerto, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación

de este edicto en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Cádiz, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se procederá a lo ordenado por la Ley para estos casos.

Ceuta, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Federico Ureña.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Miguel Mata del Rey, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 491, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Tena Brígido, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 488, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Olmo Sánchez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 442, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Luna Fernández, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 492, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Padilla Pérez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 440, sobre incautación de bienes, apercibido que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael Ruiz Barragán, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 444, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Ernesto Ruiz Galán, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 478, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael de la Torre Sepúlveda, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados

desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca, por sí o por medio de escrito, ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.011 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan de la Torre Romero, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca, por sí o por medio de escrito, ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 999 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Eusebio Tejada Hidalgo, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.012 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan José Ruiz Sánchez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 481 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Eugenio de Silva Rivera, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 480 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio de la Torre Sepúlveda, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 479 sobre incautación de

bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Leopoldo de Silva Rivera, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca, por sí o por medio de escrito, ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 483 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Marín Gómez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 431 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Miguel Tena de los Santos, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 433 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Gómez Segovia, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 487 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Alfredo Gavilán Barbero, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 501 sobre incautación de

bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Bernardina del Rey Plazuelo, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 438 sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Enrique Rafael del Rey Carrasco, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 439 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Rodríguez Nevado, vecino de

Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 493 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Nevado Moreno, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 437, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Rivera Arévalo, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 435, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil nove-

cientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Consuelo Troyano Liria, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 927 sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de Instrucción del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 38 de 1937 me hallo instruyendo por hurto de mil seiscientas pesetas al súbdito italiano don Hernando Silvertto, Brigada Comandante del Décimo de Artillería, he acordado citar a medio del presente a dicho perjudicado para que dentro de diez días, a contar del siguiente al en que sea publicado este edicto, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en referido sumario e instruirle de los derechos que con relación al mismo le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Federico R. de Gopegui.—El Secretario Judicial, P. H., José Parga.

NEGREIRA

Domínguez Veiga, Manuel, de 25 años, hijo de Manuel y María, soltero, labrador, natural y vecino de Oca-Teo, partido de Padrón, procesado en causa número 115 de 1935, sobre amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira, para ser reducido a prisión, previéndole que si no comparece se declarará rebelde.

Negreira, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Jesús Fernández.—El Secretario, Alfonso García.

CALAMOCHA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente número 12, sobre incautación de bienes, contra Eraulio Edo Vaquero, vecino de Villanueva del Rebollar, cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del partido, en el expediente número 14, sobre incautación de bienes, contra Valentín González, vecino de Villanueva del Rebollar, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del partido, en el expediente número 13, sobre incautación de bienes, contra Angel Anadón Mallen, ve-

cino de Villanueva del Rebollar, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su derecho estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del partido, en el expediente número 16, sobre incautación de bienes, contra Rafael Marco, vecino de Villanueva del Rebollar, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Salamanca, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del partido, en el expediente número 15, sobre incautación de bienes, contra Modesto Sancho Cavero, vecino de Villanueva del Rebollar, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente número 11, sobre incautación de bienes, contra Agustín Roche Yus, vecino de Villanueva del Rebollar, cuyo actual paradero se ignora,

se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calamocha, 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Andrés.

ORENSE

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado para la instrucción del expediente de responsabilidad que luego se dirá.

Hace saber: Que en expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 214, se acordó citar por medio del presente a los expedientados Angel Sánchez Yáñez, labrador, natural y vecino de Jarés; Alfonso Ortega Prada, de treinta años, casado; José Félix Lorenzo, de cuarenta y seis, casado, labrador, y Domingo Vázquez Lorenzo, de sesenta y cuatro años, viudo, labrador, todos vecinos de Jarés, en el municipio de la Vega de Valdeorras, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en los locales de la Excelentísima Diputación de esta capital para ser oídos y que aleguen en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarles ni oírles parándoles el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Herrera Reyes.—El Secretario, M. García.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado para la instrucción de expediente de responsabilidad civil que luego se dirá.

Hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 313 se acordó citar por medio del presente a los expedientados Manuel Alvarez (a), Elveiga y Luciano Alvarez (a), Elveiga, ambos mayores de edad, solteros, labradores, hijos de Domingo y María, naturales de Tri-

ves de Corzos en el Municipio de la Vega de Valdeorras, y Domingo Rodríguez Rodríguez, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Benito y Generosa, natural y vecino del mismo lugar de Corzos, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para ser oídos y alegar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará su curso el expediente, sin más citarles ni oírles, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense, 9 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado para la instrucción de expediente de responsabilidad civil que luego se dirá.

Hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 216, se acordó citar por medio del presente a los expedientados Alfredo Rodríguez Nieto, de 30 años, casado labrador; Francisco Rodríguez Nieto, de 27, casado, labrador; Jesús Lorenzo Gallego, de 30 años, soltero, labrador, los tres vecinos de Espino en el Municipio de la Vega de Valdeorras; Basilio García Fernández, de 35 años, casado, labrador, vecino de Valdín, de dicho Municipio, y Rafael Fernández Lorenzo, de 40 años, soltero, labrador, vecino de Portos, del propio Municipio, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en los locales de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para ser oídos y alegar en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará su curso el expediente, sin más citarles ni oírles, parándoles el consiguiente perjuicio.

Orense, 9 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado para la instrucción de expediente de responsabilidad civil que luego se dirá.

Hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 229, se acordó citar al expedientado Juan Fernández Pérez (a) Vertola, de 30 años, casado, labrador, natural y vecino de Jarés en el Municipio de la Vega de Valdeorras, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a fin de ser oído y que alegue en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente, sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Orense, 9 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción y designado para la instrucción de expediente de responsabilidad civil que luego se dirá.

Hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 215, se acordó citar por medio del presente a los expedientados Juan Alvarez Escudero, de 35 años, soltero, labrador, natural y vecino de Jarés, y Luis Alvarez Rodríguez, de 36 años, soltero, labrador, natural y vecino de Castromao, ambos del Municipio de la Vega de Valdeorras, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles, comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a fin de ser oídos y que aleguen en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará el expediente, sin más citarles ni oírles, parándoles el consiguiente perjuicio.

Orense, 9 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

TERUEL

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 270, sobre incautación de bienes, contra Lorenzo Soriano Sánchez, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 255, sobre incautación de bienes, contra Joaquina Sánchez Giménez, vecina de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicha expedientada para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 254, sobre incautación de bienes, contra Juan Lozano Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 9 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Secretario, accidental, José María Señera.